

DECRETO - DEM - Nº 190/2024

MONTE VERA, 25 de octubre de 2.024.

VISTO:

La necesidad de la disposición de vehículos para que funcionarios pueden cumplir con sus obligaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la planta de vehículos que posee el Municipio es acotada para la realización de las vastas actividades y trabajos que está institución debe realizar.

Que, analizados todas las alternativas factibles, se pudo concluir en la conveniencia que se disponga que funcionarios usen vehículos que son de su propiedad o de terceros (estando debidamente autorizados) para la realización de diligencias, asistencia a reuniones, recorridos de control y verificación de trabajos, todo esto en el marco de las funciones que le son propias.

Que, la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico resulta ser la repartición con rango y la debida experticia para la decisión de la gestión de los gastos erogarles y no erogarles (amortización del vehículo, servicios de mantenimientos, etc.) que puedan ser reconocidos por este Municipio, en el marco de lo expuesto precedentemente.

Con todo lo expuesto, el Sr.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase el uso de vehículos particulares a funcionarios afectados a tareas de carácter oficial, conforme se establecen en los artículos siguientes.

ARTICULO 2º.- Podrán hacer uso de sus vehículos particulares, el sr. Intendente, Secretarios, Subsecretarios y Directores Ejecutivos, siempre y cuando no tengan asignados vehículos oficiales y el cumplimiento diario de sus funciones o actividades oficiales propias de su cargo así lo determine.

ARTÍCULO 3º.- Para acceder a lo normado en el presente escrito, se deberá observar los siguientes requisitos:

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe mesadeentrada@montevera.gob.ar (0342) 4904052 - 4103



- El funcionario deberá contar con la debida autorización de parte de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
- 2. El titular del vehículo podrá ser el funcionario o un tercero.
- 3. Deberá presentar documentación de la titularidad del vehículo.
- 4. El vehículo tenga vigente el seguro de responsabilidad civil obligatoria y demás requisitos legales de rigor.
- 5. Renunciar en forma expresa a cualquier acción contra la Municipalidad de Monte Vera por accidentes que deriven en consecuencias dañosas de cualquier naturaleza, por el uso del vehículo particular en ejercicio de sus funciones, como así también a cualquier reclamo por gastos ocasionados por fallas o desperfectos mecánicos en el vehículo utilizado, los que serán totalmente por cuenta del propietario, sin responsabilidad alguna del municipio.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico deberá evaluar y considerar los aspectos económicos y/o operativos, para determinar la conveniencia de dictar una Resolución autorizando el uso de vehículos particulares y en la misma disponer que gastos vinculados al vehículo en cuestión deberá afrontar el Municipio.

ARTICULO 5°. - Registrese, comuniquese y archivese.